



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 04 de diciembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de diciembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 2078-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 04 de diciembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Que, con OFICIO N° 349-2025-UPG-FCA-UNAC de fecha 20 de noviembre del 2025 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Benjamín Puican Castro, remite el expediente del Sr. DIAZ GONZALES ALEJANDRO por la modalidad de Examen de Traslado Externo 2025-B, del Doctorado en Administración .

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 103° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, dispone que los expedientes de los ingresantes por modalidad de traslado externo o interno se remiten a la Escuela de Posgrado para la convalidación de asignaturas, mediante solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. Antes de su consideración en el Consejo de la Escuela de Posgrado, la comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la EPG efectúa las convalidaciones y determina las asignaturas que desarrollará el ingresante por traslado externo e interno de maestría y doctorado;

Que, el artículo 104° del citado Reglamento General de Estudios dispone que se podrá convalidar las asignaturas correspondientes a Maestrías o Doctorados cursados en universidades nacionales o extranjeras para los estudiantes admitidos por traslado externo o interno, previa revisión y comparación del contenido de los sílabos. Asimismo, establece los criterios a seguir para la convalidación de asignaturas;

Que, mediante Oficio N.° 4655--2025-EPG-UNAC, el Mg DIAZ GONZALES ALEJANDRO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativa, solicita a la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la Escuela de Posgrado la aprobación de su expediente de traslado externo.

Que con DICTAMEN 092-2025-CCCR-EPG, la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la Escuela de Posgrado, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de noviembre de 2025, luego de revisar el contenido de los respectivos syllabus de ambas maestrías y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 103° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285- 24-CU, dispone que los expedientes de los ingresantes por modalidad de traslado externo o interno se remiten a la Escuela de Posgrado para la convalidación de asignaturas, mediante solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. Antes de su consideración en el Consejo de la Escuela de Posgrado, la comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la EPG efectúa las convalidaciones y determina las asignaturas que desarrollará el ingresante por traslado externo e interno de maestría y doctorado;

Que, por las consideraciones antes expuestas el consejo de Escuela de Posgrado y en virtud a los establecido en el artículo 103° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, en su sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2025;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

**RESUELVE:**

- APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de asignaturas del DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL con los del DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por el MG: Mg. DÍAZ GONZALES ALEJANDRO, traslado externo de acuerdo al DICTAMEN N. 092- CCCR-EPG/UNAC del 02 de Noviembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL ESCUELA DE POST-GRADO			UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UNIDAD DE POSGRADO				
DOCTORADO EN ADMINISTRACION			DOCTORADO EN ADMINISTRACION				
ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	CICLO
TEORÍA DE LA NEGOCIACIÓN	6	18	11103	TENDENCIAS DEL PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	3	18	I
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6	17	21105	DISEÑO DE INSTRUMENTOS	4	17	II
DEFENSA NACIONAL	3	18	21106	GLOBALIZACIÓN, REALIDAD Y DESARROLLO NACIONAL	3	18	II
TEORÍA DE MARKETING	6	18	31108	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	4	18	III
EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	14	31109	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	4	14	II
TEORÍA DE LA ADMINISTRACION ESTRATÉGICA	6	17	41111	NEUROGESTIÓN ESTRATEGICA	4	17	IV
ESTADÍSTICA PARA ADMINISTRADORES	6	15	41112	ESTADISTICA PARA LA INVESTIGACIÓN	4	15	IV
Total, de créditos					26		

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.):

Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor



*Juan Valdivia Zuta*  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
**DIRECTOR EPG-UNAC**



*Nestor Gomero Ostos*  
**DR. NESTOR GOMERO OSTOS**  
**SECRETARIO ACADEMICO**